



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION
INTEGRAL DE LA REGION VALLES "JIMAV"**

FALLO

**DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL ABIERTA SIN CONCURRENCIA DEL
COMITÉ PUBLICADA POR SEGUNDA OCASION**

No. LPL-JIMAV-002-2025

"CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA".

En Tala, Jalisco, siendo las 12:00 horas, del día 23 de julio de 2025, en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles, la "JIMAV", ubicada en Avenida Solidaridad, Plaza Aqua, Numero 174, int L10 y L11, Colonia Los Fresnos, Código Postal 45307, Tala Jalisco, se reunieron el Director General de la "JIMAV", el Mtro. Christian Brigido Rivera Ibarra, el Coordinador de Proyectos Estratégicos el Mtro. José Ernesto Colima Lara y el Área Jurídica la C. Melissa Lizet Orta Quezada, para resolver el proceso de CONTRATACIÓN de la licitación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 73,96 y 97 del Reglamento de la LCGECSJM, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE EVENTOS de las BASES que rigen la presente licitación.

RESULTANDO:

1. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles, la "JIMAV", a través de su Director General público por segunda ocasión el día 14 de julio del año 2025, en su página Web Oficial, la Convocatoria a participar en la Licitación antes mencionada, de acuerdo con los artículos 1, 2 fracción XXI, 34, 35, 47, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSJM), 1, 2, 13, 44, 51, 53, 54, 62, 67, 96, 97, 98, del Reglamento de la LCGECSJM, así como lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención.
2. El 18 de julio de 2025, se llevó a cabo la JUNTA ACLARATORIA en cumplimiento a la base sexta de la Licitación en cuestión, en cual establece la "JUNTA DE ACLARACIONES", de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los artículos 63 y 65 del Reglamento de Ley antes mencionada.
3. El 22 de julio de 2025, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a la base decima primera de la Licitación, de



conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley, en el cual solo fue presentada una propuesta y que de acuerdo con el artículo 72 fracción VI de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSJM) no se cumplió con el mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

CONSIDERANDO

Se hace constar que únicamente se recibió una propuesta. En virtud de lo establecido en el artículo 72, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSJM), al no contar con el mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico, se procede a declarar desierta la Licitación No. LPL-JIMAV-002-2025.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, la única propuesta presentada corresponde a la documentación señalada en el cuadro siguiente.

Documentos requeridos	Participantes
	Karla Janette de la Torre Gómez
Carta de exposición de motivos	x
Currículum Vitae	x
Comprobantes de historial, capacidades y habilidades	
Contar con Licenciatura y/o Maestría y cédula Profesional	x
Carta de recomendación último empleador	x
Carta de recomendación 2	x
Carta de no antecedentes penales	
Propuesta de trabajo	x

[Handwritten signature: J. En-A. Chac]
[Handwritten signature: Melissa D.]



Copia simple de la licencia de manejo.	
Copia simple de identificación oficial	x
Anexo 1	x
Anexo 3	x
Anexo 4	x
Anexo 5	x
Anexo 6	x
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	x

RESOLVIENDO

Por lo anterior con fundamento en el artículo 72, fracciones VII y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 97 del Reglamento de la Ley antes mencionada, la JIMAV no cuenta con los elementos necesarios para adjudicar, ya que la propuesta presentada por la licitante, no es susceptible de adjudicación en la Licitación Pública Local No. **LPL-JIMAV-002-2025** por lo que **se declara desierto el presente procedimiento de Licitación Pública Local Abierta sin la concurrencia del Comité, Publicada por Segunda Ocasión para la Contratación de la Coordinación Administrativa.**

Dado que persiste la necesidad de realizar dicha contratación bajo las características y requisitos solicitados, se procederá en términos del artículo fracción 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción IV, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente resolución se publicará en la página web oficial de la "JIMAV" <https://www.jimav.org/transparencia/>

No habiendo otro asunto que tratar, ni observación alguna por parte de los asistentes, siendo las 13:00 horas del mismo día en que se llevó a cabo este acto., se da por terminado el acto de. fallo de la Licitación Pública al rubro citada, firmando el acta los que en ella intervinieron.



POR LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA
GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES

Mtro. Christian Brigido Rivera Ibarra
Director General de la JIMAV

Mtro. José Ernesto Colima Lara
Coordinador de Proyectos Estratégicos

C. Melissa Lizet Orta Quezada
Área Jurídica de la JIMAV